H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/150/2022

Folio PNT: 271473800041322

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **doce horas del día catorce de noviembre del año dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**, **Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal;** en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Finanzas**, mediante oficio **DF/UAJ/0418/2022**, con relación a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800041322**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0413/2022**, bajo el siguiente: ----------

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de información con número de folio **271473800041322**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0413/2022**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Finanzas**, mediante oficio **DF/UAJ/0418/2022.**
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**, **Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal;** en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. ----------

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las **doce horas** del día **catorce de noviembre de dos mil veintidós**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: ----------

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede dar lectura al Orden del día, el cual somete la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad. ----------

4.- Lectura de la solicitud de información con número de folio **271473800041322**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0413/2022**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Finanzas**, mediante oficio **DFI/UAJ/0418/2022.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. ----------

5.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. --

A N T E C E D E N T E S

UNO. - Con fecha **04 de noviembre de 2022**, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800041322**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en:

"Copia en versión pública del recibo de pago y/o comprobante de nómina más reciente de la Alcaldesa o Alcalde del Ayuntamiento. Medio de notificación **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"... (sic),** a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0413/2022**.

DOS. – Para su atención se turnó a la **Dirección de Finanzas**, quien mediante oficio **DF/UAJ/0418/2022**, manifestó:

> "...Al respecto y de conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 102 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, y conforme a lo establecido en el 45, fracción II, IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica; 49, 50 fracción III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Tabasco (LTAIPET); esta dirección de Finanzas informa que se adjunta la información consistente en archivo digital en formato PDF constante de un (01) recibo de pago de nómina a nombre de la C. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento

Constitucional de Centro, mismo que presenta información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, tales como Clave única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Número de Empleado, motivo por el cual, de conformidad con los artículos 48, fracción II y 143 de la LTAIPET, me permito solicitarle su amable gestión para que la información requerida por el solicitante sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, para la aprobación de la documentación en versión pública, y que se relaciona a continuación:

Yolanda del Carmen Osuna Huerta	OBSERVACIONES
01 Recibo de pago de Nómina del 01 al 15 de octubre 2022.	➢ Número de empleado. ➢ Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P). ➢ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).

"...(Sic).....

TRES. - En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/1371/2022**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. ----------

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver **en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública**, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. ----------

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente: --

FOLIO: 271473800041322

No.	Nombre	Cargo	Datos a Clasificar
1	Yolanda del Carmen Osuna Huerta	Presidente Municipal	➢ Número de empleado. ➢ Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P). ➢ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).

✓ **Clave Única del Registro de Población (CURP):** El INAI en la Resolución RRA 5279/19 señaló que para la integración de la Clave Única de Registro de Población se requieren datos personales como es el nombre y apellidos, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento, asimismo, se asigna una homoclave y un dígito verificador que es individual, como se establece en el Instructivo Normativo para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población de la Dirección General Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación. Por lo anterior, al tratarse de una clave que distingue plenamente a la persona del resto de los habitantes, haciendo identificable al titular de los datos, se considera que la Clave Única de Registro de Población es Información confidencial, en términos artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 124 fracción I de la LTAIPET.

✓ **Registro Federal de Contribuyentes (RFC):** Que el INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

✓ **Número de ID de empleado:** El número de identificación (ID) se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales, por lo que debe clasificarse en términos artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 124 fracción I de la LTAIPET.

Los datos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud que al divulgarlos se estaría vulnerando el derecho personal de su titular, ya que constituye un dato que hace a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano), el registro federal de causantes **(R.F.C.),** la clave única de registro de población **(CURP),** entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en

Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales,** son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. ----------

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública del documento** descritos el considerando II de la presente acta. ----------

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por **unanimidad** de sus integrantes **resuelve:** ----------

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. Asimismo, se confirma el pago de costos de reproducción que señala la Dependencia responsable. ----------

SEGUNDO. – Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informe al titular de la **Dirección de Finanzas**, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en el **Considerando II**; documentos que deberán procesar en los términos señalados y tomando en cuenta los artículos Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero

de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

I. *El nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública.*
III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.*
IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. ----------

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ----------

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión Extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro**, **Tabasco**, siendo **las trece horas de la fecha de su inicio,** firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. ----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021 - 2024
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario

M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal